

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 1562 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°145 del 02.07.2015. Certificado de Zonificación N°1387 del 18.06.2015 de la DOM. Colilla Provisoria de Rut de Patrick George Lawrence Polanco Servicios Estéticos y Cosmetológicos E.I.R.L. del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados de Patrick George Lawrence Polanco. Protocolización Contrato de Subarrendamiento, Inmobiliaria y Constructora PL, Desarrollo Comercial Concón SpA a Patrick George Lawrence Polanco Servicios Estéticos y Cosmetológicos E.I.R.L., Repertorio N°6.719-2015. Contrato de Subarrendamiento, Inmobiliaria y Constructora PL Desarrollo Comercial Con Con SpA a Patrick George Lawrence Polanco Servicios Estéticos y Cosmetológicos E.I.R.L. Repertorio N°2548, "Patrick George Lawrence Polanco Servicios Estéticos y Cosmetológicos E.I.R.L." Constitución de Empresa. Mi Información Tributaria del SII. Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos, Formulario 29, mes de mayo y junio del 2015 del SII. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	PATRICK GEORGE LAWRENCE POLANCO SERVICIOS ESTÉTICOS Y COSMETOLÓGICOS E.I.R.L.
RUT N°:	76.435.893-7
GIRO:	VENTA DE ARTÍCULOS DE TOCADOR Y COSMÉTICOS
DOMICILIADO EN:	AV. MANANTIALES N°955, LOCAL 209, CONCÓN.
ROL N°:	3341-01
SEMESTRE	2° SEM. 2015
PATENTE	\$ 21.750.-
ASEO	\$ 17.954.-
PROPAGANDA (3.92 MT2. L)	\$ 17.052.-
TOTAL	\$ 56.756.-

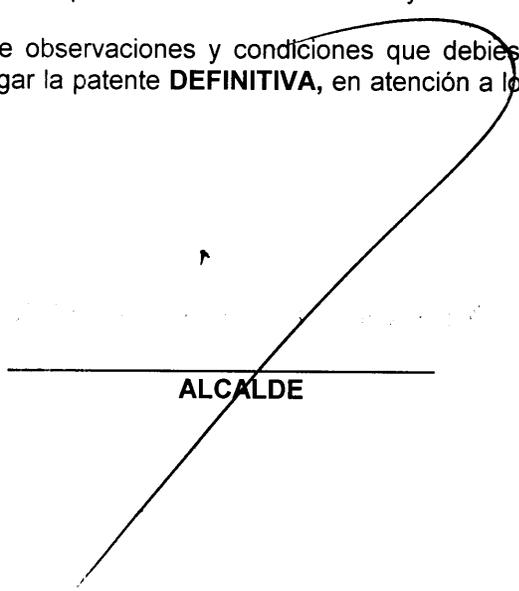
El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

OSG/PAT/EAO/NAN/rqn.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Control
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RENTAS